

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 7 de mayo 2026

Firma: Julio P. Dominguez

ACUERDO No. 11
(de 5 de mayo de 2026)

“Por medio del cual se modifican los Artículos Primero y Tercero del Acuerdo No. 43 de 26-8-25.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo No. 4 de la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, que reforma la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, señala taxativamente que los Concejos Municipales tienen competencia exclusiva de promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas, para la prestación de servicios públicos municipales.

Que el Municipio tiene por objetivo y misión crear una ciudad equitativa, limpia, segura, próspera, democrática, participativa, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Panamá, los decretos, ordenanzas, Ordenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los Tribunales de Justicia Ordinaria y Administrativa.

Que, a través de este proyecto, se busca mejorar las estructuras donde las personas esperan los autobuses diariamente, elevando la calidad de la experiencia ciudadana. La instalación de paradas de buses inteligentes ofrecerá espacios más seguros, incorporando cámaras de vigilancia para la protección de los usuarios. Además, promoverá la movilidad urbana, haciendo el transporte público más cómodo y seguro para todos los usuarios. El proyecto también contribuirá a proyectar la imagen del Distrito de La Chorrera como una comunidad moderna y en pleno desarrollo. Asimismo, se fomentará el uso responsable de los recursos ecológicos mediante tecnologías eficientes y sostenibles. Finalmente, se facilitará la difusión de información actualizada sobre eventos y proyectos que los Representantes de Corregimientos y la alcaldía están desarrollando en beneficio de sus comunidades, promoviendo la participación ciudadana y el compromiso local.

Que el Municipio de La Chorrera desea, lograr beneficio de los ciudadanos del Distrito de La Chorrera.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Aprobar modificar los Artículos Primero y Tercero del Acuerdo No. 43 de 26-8-25, los cuales quedarán, así.

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a otorgar el uso de las servidumbres municipales del distrito para la colocación de Paradas Inteligentes.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez realizado el otorgamiento, el mismo deberá pasar al pleno del Concejo Municipal para su aprobación y a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para su revisión.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973 Y LEY 37 DE 29 DE JUNIO 2009, MOD. POR LA LEY 66 DE 29-10-15.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE:



HR. HR. JOEL UREÑA.

LA VICEPRESIDENTA:

HR. YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.



REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.
A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

S A N C I O N A D O :

EL ALCALDE:

SR. CHUN FA CHONG WONG

EL SECRETARIO GENERAL

LICDO. ROBERTO LEE

